



Dirección General de Asuntos  
del Personal Académico

## PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA DE LA UNAM

### Convocatoria para la octava etapa del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera

#### BASES

1. Podrá participar el personal académico de tiempo completo, incluidos las y los profesores e investigadores de carrera, así como las y los técnicos académicos ordinarios que tengan al menos 70 años de edad, o que los cumplan antes del 1º de enero de 2021. Además, deberán contar con un mínimo de 25 años de antigüedad académica en la UNAM y, al menos durante los últimos siete años, haberse desempeñado como personal académico de tiempo completo. Asimismo, los académicos participantes deberán reunir los requisitos para optar por la pensión de retiro por edad y tiempo de servicio o por jubilación.
2. Con el firme propósito de continuar con este Subprograma institucional estratégico, respetando las medidas de austeridad y el programa de racionalidad presupuestal instrumentadas en el presente año, en esta ocasión (octava etapa) **se ofertará un total de 80 lugares**, garantizando un porcentaje mínimo del 30% para el sector de 76 años en adelante con base en la composición demográfica de la plantilla académica que potencialmente se puede incorporar al mismo, en apego a los principios de derecho de independencia, autonomía y seguridad social de las personas mayores, de conformidad a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
3. Los lugares se asignarán en el orden de registro de las y los académicos ante la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), según lo mencionado en el punto anterior.
4. Adicionalmente a la pensión otorgada por el ISSSTE o a los recursos de su AFORE, las y los académicos recibirán los siguientes beneficios:
  - a) El pago único de gratificación por jubilación al que tienen derecho, de conformidad con la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico;
  - b) Una renta mensual vitalicia contratada por la UNAM con una aseguradora privada, cuyo monto será de **\$27,000.00** (veintisiete mil pesos 00/100 MN), cantidad que se actualizará anualmente conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecida por el INEGI; y
  - c) Un seguro vitalicio de gastos médicos mayores, en idénticas condiciones a las que gozan las y los académicos en activo.
5. Las y los interesados deberán solicitar su registro en el Subprograma, dentro del **periodo del 7 al 25 de septiembre de 2020**, enviando un correo electrónico al Departamento de Reconocimientos de la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la DGAPA, a la siguiente dirección de correo electrónico: [celeste@dgapa.unam.mx](mailto:celeste@dgapa.unam.mx)

#### Disposiciones complementarias

1. Lo previsto en la presente Convocatoria se regirá por las Normas Complementarias del Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación de la UNAM, que se expidan para tal efecto y que se publicarán en el portal de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>).
2. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la Oficina de la Abogacía General.

**“Por mi raza hablará el espíritu”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 7 de septiembre de 2020.  
El Secretario General

**Doctor Leonardo Lomelí Vanegas**